DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 381 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 85/2019, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA REGIMIENTO 8 S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH", HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 585.000.000 (GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES) IVA INCLUIDO, Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.----------

Asunción, 09 de setiembre de 2020

VISTO: Las Notas de los Fiscales de la Partida 1 y de la Partida 2; las providencias del Departamento de Contratos y Garantías, de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Dirección de Aeropuertos y de la Subdirección de Administración y Finanzas; los Dictámenes N° 280/2020 y N° 281/2020 de la Asesoría Jurídica; (Exp. DINAC Nº 122563), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, para la partida N° 1, el Señor Daniel Samaniego – Jefe Dpto. SEI - ASP y Fiscal titular de la LPN N° 16/2019 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Carros Bombas Oshkosh", solicita un convenio modificatorio al Contrato N° 85/2019, entre la DINAC y Regimiento 8 S.A., específicamente la ampliación del 20% (Gs. 394.555.600) y de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

Que, por Nota de fecha 20 de julio de 2020, el Departamento de Contratos y Garantías solicita a la Asesoría Jurídica parecer jurídico.----------

Que, por providencia de fecha 29 de julio de 2020, la Asesoría Jurídica remite el expediente al Departamento de Fiscalización y por su intermedio al fiscal del llamado a fin de que el mismo de su parecer con relación a la ampliación solicitada.----------

Que, en fecha 05 de agosto la Dirección de Aeropuertos remite la Resolución N° 1618 de fecha 15 de octubre de 2019 por la que rectifica el Articulo N° 4 de la Resolución N° 1249 y designa Fiscal Titular al Señor Daniel Samaniego.----------

Que, por Dictamen N° 280 de fecha 20 de agosto del 2020 la Asesoría Jurídica a mérito de lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta lo solicitado por el Fiscal del llamado, da su parecer, que el Señor Presidente en uso de sus atribuciones podrá suscribir el Convenio Modificatorio al Contrato N° 85/2019, firmado con la empresa REGIMIENTO 8 S.A., ampliando el mismo por un total de Gs. 394.555.600 (Guaraníes trescientos noventa y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos), monto que se enmarca dentro del 20% lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", así como también la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.----------

Que, para la partida N° 2, por providencia de fecha 07 de agosto de 2020, el Señor Ricardo Ortíz – Fiscal Titular de la LPN N° 19/2019 "Mantenimiento preventivo y Correctivo de Carros Bombas Oshkosh", solicita un convenio modificatorio al Contrato N° 85/2019, entre la DINAC y Regimiento 8 S.A., específicamente la ampliación del 14% (Gs. 190.444.400) y la vigencia del contrato al 31 de diciembre del 2020.----------

Blanca Fernández Irala
Sria. Técnica - Sec. General
DINAC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..//2

RESOLUCIÓN Nº 381 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 85/2019, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA REGIMIENTO 8 S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH", HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 585.000.000 (GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES) IVA INCLUIDO, Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.----------

Que, por Nota de fecha 11 de agosto de 2020, el Departamento de Contratos y Garantías solicita a la Asesoría Jurídica parecer jurídico.----------

Que, por Dictamen N° 281 de fecha 20 de agosto del 2020 la Asesoría Jurídica a mérito de lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta lo solicitado por el Fiscal del llamado, da su parecer, que el Señor Presidente en uso de sus atribuciones podrá suscribir el Convenio Modificatorio al Contrato N° 85/2019, firmado con la empresa REGIMIENTO 8 S.A., ampliando el mismo por un total de Gs. 190.444.400 (Guaraníes ciento noventa millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos), monto que se enmarca dentro del 20% lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", así como también la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.----------

Blanca Fernández Irala
Sria. Técnica - Sec. General
DINAC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el contrato N° 85/2019, suscrito entre la DINAC y la firma REGIMIENTO 8 S.A., en fecha 22 de agosto del 2019, establece en su punto 6. VIGENCIA DEL CONTRATO: "Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta 12 meses".----------

Que, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 31 de agosto del 2020, eleva a la Subdirección de Administración y Finanzas el Dictamen Jurídico N° 280/2020 correspondiente a la partida N° 1; y Dictamen Jurídico N° 281/2020 correspondiente a la partida N° 2, a fin de que la máxima autoridad haga suyo los argumentos expuestos por la Asesoría Jurídica a favor del Convenio Modificatorio N° 01 correspondiente al Contrato N° 85/2019 firmado entre la DINAC y la firma REGIMIENTO 8 S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH".----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídales por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//3

RESOLUCIÓN Nº 381 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 85/2019, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA REGIMIENTO 8 S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH", HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 585.000.000 (GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES) IVA INCLUIDO, Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 01**, correspondiente al **Contrato Nº 85/2019**, firmado entre la DINAC y la firma REGIMIENTO 8 S.A., en el marco de la **LPN Nº 16/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTVO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH"**, hasta un monto máximo de **Gs. 585.000.000 (Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones)** IVA Incluido, y extensión de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2020.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MG ADRIANO RAMÍREZ
Secretario General

ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

Blanca Fernández Irala
Sria. Técnica - Sec. General
DINAC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL